

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
RADICADO: 2020-00041-00 DEMANDANTE: LUIS ALBERTO
MARQUEZ - DEMANDADO: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.

Alvaro Alonso Verjel Prada <averjel.abogado@gmail.com>

Mar 24/11/2020 4:23 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - N. De Santander - Cucuta
<j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: camiloflop@hotmail.com <camiloflop@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (838 KB)
RECURSO DE REPOSICIÓN SUB APELACIÓN.pdf;

San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2020.

Señores
**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE CÚCUTA**
E.S.D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO MÁRQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.
RADICADO:	54-001-41-89-001-2020-00041-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

El suscrito, Alvaro Alonso Verjel Prada, actuando en calidad de apoderado de **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo electrónico comedidamente adjunto escrito de recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha de estado 19 de noviembre de 2020 dentro del proceso en referencia.

Igualmente, me permito indicar que en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, copio el presente correo a la otra parte procesal interviniente en el proceso de la referencia, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

ALVARO ALONSO VERJEL PRADA
Abogado
Asesor y Consultor Empresarial

AVP MAKRONEGOCIOS S.A.S.

VERJEL & CO

ABOGADOS

ASESORES Y CONSULTORES

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza

Oficina 4-103,4-104 Tel.(7)5755958 - 5666696

Cel.316-5295491

Email: averjel.abogado@gmail.com

<http://www.verjelabogados.com/>

Cúcuta - Colombia



Señora

**JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MÁRQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.
RADICADO: 54-001-41-89-001-2020-00041-00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA AUTO DE FECHA DE ESTADO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ALVARO ALONSO VERJEL PRADA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.361.687, expedida en Ocaña, portador de la Tarjeta Profesional No. 39743 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**, conforme consta en el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito comparezco respetuosamente a su Honorable Despacho para presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 18 de noviembre de 2020, notificado mediante estado de fecha 19 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme los parámetros concedidos en los artículos 318, 319, 320, 321 numeral 8, y 322 del Código General del Proceso y obrando dentro de los términos concedidos en los mismos; con el fin de sustentar cabalmente el presente recurso ante ese Honorable Despacho, debo hacer énfasis en dos aspectos de **GRAN IMPORTANCIA** que se derivan de la decisión tomada en auto de fecha 18 de noviembre de 2020, los cuales describiré a continuación:

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta. Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com

1. Como se argumentó y se probó en la contestación de demanda del proceso en referencia, mi representada la **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.** canceló el **TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** relacionada en las facturas de venta número 65567 y 65568 el día 22 de octubre de 2020 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.901.737)** a la cuenta número 066060035087 del Banco Davivienda a nombre del señor **LUIS ALBERTO MARQUEZ RAMIREZ** conforme se evidencia en el respectivo comprobante de transacción que se anexó a la contestación de demanda y que de igual manera, se anexa a la presente. Así las cosas, se configura como un **HECHO CUMPLIDO** la pretensión invocada por la parte actora en su escrito de demanda al cumplir a cabalidad mi representada la **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.** con su obligación de pago respecto de las facturas mencionadas.

2. Por lo anterior y de acuerdo a lo previsto en el libro cuarto del Código General del Proceso dentro del cual se menciona lo relacionado a “medidas cautelares y cauciones”, exactamente el artículo 599 que expresa taxativamente: “**Artículo 599. Embargo y secuestro.** (...) El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; EL VALOR DE LOS BIENES NO PODRÁ EXCEDER DEL DOBLE DEL CRÉDITO COBRADO, SUS INTERESES Y LAS COSTAS PRUDENCIALMENTE CALCULADAS (...)” bajo esa consideración, no es prudente ni procedente decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 260-325597 ubicado en la Calle 8ª #6E-21 Edificio Riviera Apartamento 601 parqueadero 47 y 48, por lo que a la fecha únicamente se adeuda al demandante la suma de dinero originada de los intereses de las facturas YA CANCELADAS, así las cosas, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por ese Honorable Despacho de un bien inmueble que está avaluado comercialmente por encima de los treinta millones de pesos (\$30.000.000) frente a una obligación pendiente de aproximadamente DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.267.217), suma ésta tasada y comunicada por el apoderado de la parte actora, se torna **OSTENSIBLEMENTE EXCESIVA** de acuerdo a lo mencionado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

II. SOLICITUD

Con base en los fundamentos jurídicos expuestos, y con ocasión al pago total de las facturas número 65567 y 65568 por parte de mi representada **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**, solicito respetuosamente al Despacho:

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta. Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com

1. Que conforme al artículo 599 del Código General del Proceso ya mencionado con anterioridad, y el artículo 600 del mismo código el cual expresa: “(...) si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás (...)” ese Honorable Despacho decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y de esta forma se proceda al **DESEMBARGO DEL BIEN INMUEBLE** identificado con matrícula inmobiliaria número 260-325597 ubicado en la Calle 8ª #6E-21 Edificio Riviera Apartamento 601 parqueadero 47 y 48, con fundamento en que la medida cautelar decretada es **EXCESIVA**, por cuanto el valor del bien inmueble mencionado supera exageradamente el doble de lo adeudado al demandante.

En consecuencia, solicito comedidamente se libren los oficios pertinentes ante la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta para que se proceda al desembargo.

2. De acuerdo al artículo 599 del Código General del Proceso inciso 5, “en los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrá solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica so pena de levantamiento”, SOLICITO al Honorable Despacho le ordene al demandante prestar caución por la suma que considere pertinente, teniendo en cuenta la clase de bien sobre el que recae la medida cautelar practicada.

3. Así mismo, conforme lo mencionado en el artículo 602 del Código General del Proceso, “**artículo 602. Consignación para impedir o levantar embargos y secuestros.** El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)”, SOLICITO al Honorable Despacho si a bien lo considera, ORDENE prestar caución por parte de mi representada para evitar que se practique el secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 8ª #6E-21 Edificio Riviera Apartamento 601 parqueadero 47 y 48, reiterando igualmente, que la obligación contenida en las facturas de venta número 65567 y 65568 fue cancelada al demandante por valor de **CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.901.737)** a la cuenta número 066060035087 del Banco Davivienda a nombre del señor **LUIS**

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia

Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta. Colombia

Email: averjel.abogado@gmail.com



ALBERTO MARQUEZ RAMIREZ, por lo que a la fecha, se adeudan únicamente los intereses tasados hasta la fecha en que se hizo efectivo el pago de la obligación.

III. ANEXOS:

1. Comprobante de pago de fecha 22 de octubre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.901.737)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

IV. NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

Mi representada y el suscrito, recibiremos notificaciones en mi Oficina ubicada en el Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza, Oficina 4 – 103, de la ciudad de Cúcuta, correo de notificación electrónica: averjel.abogado@gmail.com

El demandante y su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas señaladas en la respectiva demanda.

De la Señor Juez, con todo respeto,

ALVARO ALONSO VERJEL PRADA
C.C. 13.361.687 expedida en Ocaña
T.P. No 39.743 del C.S.J.

ABOGADO

Universidad Externado de Colombia
Centro Empresarial y de Negocios Ventura Plaza Of. 4 -103 Cel: 316-5295491 Cúcuta. Colombia
Email: averjel.abogado@gmail.com

17/06/2020

star que nuestro cliente **LUIS ALBERTO MARQUEZ**
13.253.072 posee en el Banco Davivienda:

066060035087

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha:	22/10/2020 Hora:09:48:19
Jornada:	Normal
Oficina:	671
Terminal:	CJ0671W701
Usuario:	AUM
Tipo Producto:	Cta Corriente
No Cuenta:	066060035087
Titular Producto:	
	LUIS ALBERTO MARQUEZ
Vr. Efectivo:	\$4,901,737.00
Vr. Cheque:	\$.00
Vr. Total:	\$4,901,737.00
Costo Transacción:	\$.00
No Transacción:	517104
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	13484364
Transacción exitosa en línea	
Por favor verifique que la	
información impresa es correcta.	



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/06 - 09:08:55 **** Recibo No. H000034297 **** Num. Operación. 03-G_NAVAS-20201006-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830102903-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 199718
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 19 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 19 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 71,262,941,557.36
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV. DEMETRIO MENDOZA DG 4 5 - 40
BARRIO : BAJO PAMPLONITA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5711444
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3156415280
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : amorelli@constructoramonape.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV. DEMETRIO MENDOZA DG 4 5 - 40
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : BAJO PAMPLONITA
TELÉFONO 1 : 5711444
TELÉFONO 2 : 3156415280
CORREO ELECTRÓNICO : amorelli@constructoramonape.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/06 - 09:08:55 **** Recibo No. H000034297 **** Num. Operación. 03-G_NAVAS-20201006-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 615 DEL 19 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9329651 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MONAPE S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5838 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9329650 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) MONAPE S.A.

Actual.) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9349312 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE JULIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MONAPE S.A. POR CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9349312 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD AS CON AUMENTO DE CAPITAL EN LA SUMA DE 1.000.000.000 QUEDANDO EN TOTA L 1.500.000.000

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO FECHA

PROCEDENCIA DOCUMENTO

INSCRIPCION

FECHA



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/06 - 09:08:56 **** Recibo No. H000034297 **** Num. Operación. 03-G_NAVAS-20201006-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

EP-5838	20091110	NOTARIA 45	BOGOTA	RM09-9329650	20100119
AC-16	20021108	JUNTA DIRECTIVA	BOGOTA	RM09-9329652	20100119
EP-1664	20110510	NOTARIA SEPTIMA	CUCUTA	RM09-9333724	20110616
CE-	20110523	REVISOR FISCAL	CUCUTA	RM09-9333923	20110708
AC-12	20150422	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9349312	20150731
AC-10	20160624	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9353671	20160718
CE-	20160624	REVISOR FISCAL	CUCUTA	RM09-9353672	20160718
DP-12	20160629	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9353872	20160804

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, CONSTITUCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, DE INFRAESTRUCTURA, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. 2. ADQUIRIR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS Y SERVICIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, QUE SEAN ÚTILES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 3. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ASÍ COMO CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN SOBRE ESTOS, SUSCRIBIR ACCIONES, ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTER& SOCIAL, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO QUE CONVENGAN A LOS FINES SOCIALES. 4. EFECTUAR OPERACIONES DE CRÉDITO, CAMBIO O DESCUENTO, DAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES, GIRAR, ENDOSAR O DESCONTAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO. 5. PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN OTRAS SOCIEDADES O CONCENTRARSE CON ESTAS PARA LOS EFECTOS DE SU OBJETO SOCIAL. 6. TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. 7. EJECUTAR CONSTRUCCIONES PARA TERCEROS O PARA LA MISMA SOCIEDAD, Y 8. EJERCER LAS VECES DE INTERVENTORÍA EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, DE INFRAESTRUCTURA, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. 9. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 10. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.500.000.000,00	3.500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.500.000.000,00	3.500.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	3.500.000.000,00	3.500.000,00	1.000,00

CERTIFICA



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9329652 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MORELLI PEREZ ALVARO ENRIQUE	CC 88,246,957

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9362857 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	MORELLI NAVIA MARIA ALEXANDRA	CC 60,317,767

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENTE. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA NOMBRAR UN SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, CONTANDO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO. AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2). FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES EN SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE ACUERDO CON LAS LEYES. C. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE HABLA EL ARTICULO 46 DE LA LEY 222 DE 1995. E. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN NI A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. F. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. G. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A

REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O . NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBA APROBAR PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA SEGUN LO PREVISTO EN ESTATUTOS. J. COMPRAR, VENDER, CEDER O PERMUTAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES ACTIVOS FIJOS DE



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/06 - 09:08:56 **** Recibo No. H000034297 **** Num. Operación. 03-G_NAVAS-20201006-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

LA COMPAÑIA, PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO QUIERA QUE EL VALOR DE LA TRANSACCION EXCEDA LA SUMA 245 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA. K.SOLICITAR, CONTRATAR Y RECIBIR PRESTAMOS DE ENTIDADES BANCARIAS O CREDITICIAS CUANDO SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CUANDO QUIERA QUE EL VALOR DE LA TRANSACCION EXCEDA LA SUMA DE 245 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. L. CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS, Y FIRMAR CONTRATOS, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, CUANDO QUIERA QUE EL VALOR DE LA TRANSACCION EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (13.350) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y M. INCOAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES Y NOMBRAR LOS ABOGADOS Y APODERADOS QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 15 DE JULIO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344901 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PUERTO MARTINEZ VICENTE	CC 13,451,058	29778-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 15 DE JULIO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344901 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CONTRERAS GARCIA LUZ MARIA	CC 60,278,914	47717-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCTORA MONAPE SAS

MATRICULA : 199774

FECHA DE MATRICULA : 20100120

FECHA DE RENOVACION : 20200619

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : AV. DEMETRIO MENDOZA DG 4 5 - 40



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/06 - 09:08:56 **** Recibo No. H000034297 **** Num. Operación. 03-G_NAVAS-20201006-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

BARRIO : BAJO PAMPLONITA

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

TELEFONO 1 : 5711444

TELEFONO 2 : 3156415280

CORREO ELECTRONICO : amorelli@construtoramonape.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 71,262,941,557

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1010186, **FECHA:** 20191106, **ORIGEN:** JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CONSTRUCTORA MONAPE SAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$32,509,107,657

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/10/06 - 09:08:56 **** **Recibo No.** H000034297 **** **Num. Operación.** 03-G_NAVAS-20201006-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S8dye2sc4R

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación S8dye2sc4R

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

LORENA MERCEDES MORA CALVACHE
Secretaría de Registros Públicos (E)

*** **FINAL DEL CERTIFICADO** ***